

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Delegaciones

##### BADAJOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja de Depósitos con fecha 4 de noviembre de 1987, con el número 66.491 de Registro, propiedad del «Banco Hispano Americano», para garantizar al mismo con la finalidad de recurso de alzada que se impone contra expediente de denuncia por infracción a la Ley de Caza contra Antonio Vázquez, a disposición del Jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, por importe de 253.500 pesetas y constituido en Badajoz.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos en Badajoz, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no ha sido presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Badajoz, 1 de julio de 1991.—El Delegado de Hacienda, Vicente Querol García.—1.732-D.

##### BARCELONA

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Barcelona:

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra «Boira y Cía, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal: A08017964, por el concepto de impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retención de trabajo personal y tráfico de Empresas, importantes por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 35.311.477 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes, propiedad de «Boira y Cía, Sociedad Anónima», embargados por diligencia, de fecha 14 de septiembre de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la misma el día 15 de noviembre de 1991, a las diez horas, en esta Delegación de Hacienda (plaza Doctor Letamendi, 13 y 23, teléfono 323 76 14), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario si procede y demás personas interesadas y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes, se detallarán al final.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de al menos el 20 por cien

del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origina la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán ofertas —que tendrán carácter de máximas— en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas con expresión de la fecha de su celebración desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

4.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

5.º El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación podrá acordarse la celebración inmediata de una segunda, o bien, se podrán adjudicar directamente. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo en primera licitación durante el plazo de un mes, a contar desde el mismo día de la subasta.

7.º Si realizadas la primera y segunda licitación, su resultado fuera desierto, igualmente procederá la adjudicación de los bienes en venta directa, en el mismo plazo del apartado anterior. Su precio será sin sujeción a tipo.

8.º Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha ley.

#### Advertencias:

De tratarse de derechos arrendaticios, la licitación quedará sujeta a las condiciones determinadas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos. Teniendo en cuenta que la aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido, en este caso, que de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Barcelona, en el plazo de quince días, o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de

Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieren derecho a favor.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relaciones de bienes a subastar.—Subasta I de noviembre de 1991:

Lote único.—Subasta: Edificio industrial sito en Abrera, zona industrial, polígono «Navarro», enclavado en una porción de terreno de extensión de 10.652 metros, 99 decímetros cuadrados. El edificio industrial consta de oficinas, comedor, botiquín, archivo, taller de pintura, aseos, servicio, vestuarios y la nave industrial, todo ello de una sola planta, con una superficie construida en junto de 2.003 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell, tomo 1.413, libro 36, folio 31, finca 2.228.

Valoración: 78.000.000 de pesetas.

Cargas:

Banco Español de Crédito: 30.713.303 pesetas.

Inquilinos:

«Lamitex, Sociedad Anónima».

«Comercial de Sierras y Suministros, Sociedad Anónima».

Tipo en 1.ª licitación: 47.286.697 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 35.465.023 pesetas.

Depósito en 1.ª licitación: 9.457.339 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

Esta adjudicación queda sujeta a los impuestos correspondientes.

Barcelona, 23 de julio de 1991.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—10.122-E.

##### LEON

Se pone en conocimiento de los propietarios del resguardo del depósito que a continuación se relaciona que se va a proceder por esta Delegación de Hacienda, a formalizar el oportuno expediente de prescripción del mismo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 9 de enero de 1970, en concordancia con el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos se declarará prescrito a favor del Tesoro y, por tanto, el respectivo resguardo quedará nulo y sin ningún valor ni efecto.

Depósitos necesarios sin interés:

Fecha de constitución: 8 de octubre de 1970.  
Número de Registro: A disposición del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, 48.256. Propietarios: Antonio Santos Peñín y Aurea Turrado Ortega. Importe: 85.304 pesetas.

León, 23 de julio de 1991.—El Jefe del Departamento de Gestión Tributaria, Julio Guijo Rodríguez.—6.716-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Tortosa-Vinaroz-Tirig-Rosell-Flix-La Cava-Alcañiz, con hijuelas (VAC-013).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, con fecha 19 de julio de 1991, ha resuelto otorgar definitivamente a «La Hispano de Fuente En-Seguros, Sociedad Anónima», la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Tortosa-Vinaroz-Tirig-Rosell-Flix-La Cava-Alcañiz, con hijuelas, por sustitución de la anterior concesión V-3225 de igual denominación (EC-095), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. *Itinerario.*—El itinerario comprende los siguientes tramos:

1. Tortosa. Empalme de Tortosa (N-230), Jesús, Aldover, Cherta, Collado de Llimanes, Prat de Compte, empalme Horta de San Juan, Arnés, empalme de Cretas, Valderrobres, La Fresnada, Valjunquera, Valdealgofría y Alcañiz.
2. Horta de San Juan y empalme de Horta de San Juan.
3. Beceite y Valderrobres.
4. Tortosa, Capilla de los Reyes, Bitem, Tivenys, Benifallet, Rasquera, Ginestar, Mora la Nueva, Mora de Ebro, Camposines, Corbera, Gandesa, empalme de Bot en N-420, empalme de Batea, Caseras, Calaceite, Cretas y empalme de Cretas.
5. Batea y empalme de Batea.
6. Bot, empalme de Bot en CL y empalme de Bot en N-420.
7. Gandesa y empalme de Bot en CL.
8. Collado de Llimanes, Pinell de Bray, Gandesa, empalme de Villalba de los Arcos y Villalba de los Arcos.
9. Pinell de Bray, Miravet, Benisanet y Mora de Ebro.
10. Ribarroja, Flix, Ascó y Vinebre.
11. Ascó, Fatarella y empalme de Villalba de los Arcos.
12. Pauls y Cherta.
13. Tortosa, Santa Cándida, empalme de Campredó, Aldea, Ligajo del Roig, Ligajo de Jesús y María, Jesús y María y La Cava.
14. Campredó y empalme de Campredó.
15. Ligajo de Jesús y María y Amposta.
16. Aldea, Hostal dels Alss y Amposta.
17. Els Muntells, empalme de San Jaime de Enveja, Amposta, Vinallop y empalme de Tortosa (N-230).
18. San Jaime de Enveja y empalme de San Jaime de Enveja.
19. Vinaroz, Alcanar, Las Casas de Alcanar, Fábrica de Cementos Mar, San Carlos de la Rápita y Amposta.
20. Alcanar, Uldecona, Ventalles, empalme de Freginals, Santa Bárbara y Vinallop.
21. Freginals y empalme de Freginals.
22. Rosell, San Rafael del Río, El Castell, El Pas, Uldecona y Vinaroz.
23. Rosell, La Cenia, empalme de Els Valentins, la Galera y Santa Bárbara.
24. La Galera y Godall.
25. Tirig, San Mateo, La Jana, Traiguera y San Rafael del Río.
26. El Castell, Els Valentins y empalme de Els Valentins.
27. La Cenia, Mas de Barberans, Roquetas y empalme de Tortosa (N-230).

II. *Expediciones y calendario.*

Tortosa-Vinaroz:

Seis expediciones de ida y vuelta diarias, de lunes a viernes laborables.

Cinco expediciones de ida y vuelta, los sábados laborables.

Una expedición de ida y vuelta, los días festivos entre el 15 de junio y el 31 de agosto.

Una expedición sencilla diaria, de lunes a viernes laborables.

Vinaroz-San Carlos de la Rápita: Una expedición sencilla diaria, de lunes a viernes.

San Carlos de la Rápita-punto kilométrico 156,650 CN-340: Cinco expediciones de ida y vuelta diarias, de lunes a sábado. Cuatro expediciones de ida y vuelta, los domingos.

Alcanar-punto kilométrico 156,650 CN-340: Cinco expediciones de ida y vuelta diarias, de lunes a sábado. Cuatro expediciones de ida y vuelta, los domingos.

Vinaroz-punto kilométrico 156,650 CN-340: Cinco expediciones de ida y vuelta diarias, de lunes a sábado. Cuatro expediciones de ida y vuelta, los domingos.

Amposta-Tortosa: Dos expediciones de ida y vuelta diarias, de lunes a sábado laborables.

Vinaroz-Alcanar: Una expedición de ida y vuelta diaria, de lunes a viernes, laborables.

Alcanar-Tortosa: Una expedición de ida y vuelta diaria, de lunes a viernes, laborables.

Casas de Alcanar-Tortosa: Dos expediciones de ida y vuelta diarias, de lunes a viernes laborables.

Rosell-La Cenia-Uldecona-Vinaroz: Una expedición de ida y vuelta diaria, de lunes a viernes, laborables.

Rosell-San Rafael del Río-Uldecona-Vinaroz: Una expedición de ida y vuelta diaria, de lunes a viernes, laborables.

Mas de Barberans-Tortosa: Una expedición de ida y vuelta, los lunes, miércoles y viernes, laborables.

Rosell-Godall-Tortosa: Dos expediciones de ida y vuelta diarias, de lunes a viernes, laborables.

Una expedición de ida y vuelta los sábados laborables.

San Jaime-Vinallop-Tortosa: Una expedición sencilla, los días lectivos del curso escolar.

Amposta-Vinallop-Tortosa: Una expedición de ida y vuelta diaria, de lunes a viernes, laborables.

Els Muntells-San Jaime-Amposta: Una expedición de ida y vuelta diaria, de lunes a viernes, laborables.

Valderrobres-Tortosa-Amposta: Una expedición de ida y vuelta diaria, de lunes a viernes, laborables.

Una expedición sencilla los sábados laborables.

Tortosa-Valderrobres, por Arnés: Una expedición sencilla diaria, de lunes a sábados, laborables.

Valderrobres-Alcañiz: Una expedición de ida y vuelta diaria, de lunes a viernes, laborables.

Una expedición sencilla diaria, de lunes a viernes, laborables.

Beceite-Valderrobres: Una expedición de ida y vuelta diaria, de lunes a sábado, laborables.

Alcañiz-Tortosa: Una expedición sencilla diaria, de lunes a viernes, laborables.

Valderrobres-Tortosa, por Gandesa: Una expedición de ida y vuelta diaria, de lunes a viernes, laborables.

Pauls-Tortosa: Una expedición de ida y vuelta diaria, de lunes a viernes, laborables.

Tortosa-Cherta:

Una expedición de ida y vuelta, los días lectivos del curso escolar.

Una expedición sencilla diaria, de lunes a sábado, laborables.

Pinell-Mora de Ebro: Una expedición de ida y vuelta, los martes y jueves, laborables.

Ribarroja-Gandesa: Una expedición de ida y vuelta, de lunes a viernes, laborables.

Tirig-Tortosa: Una expedición de ida y vuelta diaria, de lunes a viernes, laborables.

Batea-Mora La Nueva (estación): Una expedición de ida y vuelta diaria, de lunes a viernes, laborables.

Rasquera-Mora de Ebro: Una expedición de ida y vuelta, los días lectivos del curso escolar.

Tortosa-Tivenys: Una expedición sencilla, los días lectivos del curso escolar.

Mora de Ebro-Tortosa:

Una expedición de ida y vuelta diaria, de lunes a viernes, laborables.

Una expedición de ida y vuelta, los días lectivos del curso escolar.

Tortosa-La Cava:

Cuatro expediciones de ida y vuelta diarias, de lunes a viernes, laborables.

Dos expediciones de ida y vuelta, los sábados, domingos y festivos.

La Cava-Amposta:

Una expedición de ida y vuelta, diaria, de lunes a sábados, laborables.

Una expedición de ida y vuelta, diaria, de lunes a viernes, laborables.

La Cava-Amposta, por Aldea: Una expedición sencilla diaria, de lunes a viernes, laborables.

Amposta-La Cava, por Aldea: Una expedición sencilla, los días lectivos del curso escolar.

Fatarella-Gandesa: Una expedición sencilla, los días lectivos del curso escolar.

Cerlera-Gandesa: Una expedición de ida y vuelta, los días lectivos del curso escolar.

Arnés-Gandesa: Una expedición de ida y vuelta, los días lectivos del curso escolar.

III. *Tarifa máxima ordinaria:*

Base por viajero-kilómetro: 7,0966 pesetas.

Tarifa usuario: 7,5224 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes y encargos: 1,0644 pesetas/10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Madrid, 19 de julio de 1991.—El Director general, Bernardo Vaquero López.—6.849-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Turismo y Empleo

*Citación levantamiento actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente AT-3.581 para la imposición de servidumbre de paso de una línea eléctrica aérea a 20 KV «Pravia-San Esteban», en el término municipal de Pravia*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en reunión de 9 de agosto de 1991, fue declarada la urgente ocupación de las fincas afectadas por el expediente expropiatorio AT-3.581, para la imposición de una servidumbre de paso de línea aérea a 20 KV «Pravia-San Esteban» en el término municipal de Pravia.

Se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de Peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Pravia el día 11 de octubre de 1991, a las horas que a continuación se indican:

Propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de Pravia. Parcela: Sin número. A las once treinta horas.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado, mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Oviedo, 22 de agosto de 1991.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, José María García Pérez.—2.004-D.

*Citación levantamiento actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente 33.788/AT-3.761 para la imposición de servidumbre de paso de una línea eléctrica aérea trifásica a 20 KV «Pravia-La Barraca», en el término municipal de Pravia*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en reunión de 9 de agosto de 1991, fue declarada la urgente ocupación de las fincas afectadas por el expediente expropiatorio 33.788/AT-3.761, para la imposición de una servidumbre de paso de línea aérea trifásica a 20 KV «Pravia-La Barraca» en el término municipal de Pravia.

Se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de Peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Pravia el día 11 de octubre de 1991, a las horas que a continuación se indican:

Propietario: Don José Antonio Vázquez Fernández. Parcela: Sin número. A las once horas.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado, mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Oviedo, 22 de agosto de 1991.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, José María García Pérez.—2.001-D.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### BILBAO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 19 de julio de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«En base al informe emitido por el Área de Urbanismo y Medio Ambiente y conforme a la legalidad vigente, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente el polígono de expropiación para la ejecución de la modificación del Plan General para la Realización de la Variante Este, entre Solución Sur y Miraflores, según se detalla a continuación:

«Polígono determinado por las coordenadas de sus vértices, que se establecen como anexo primero a este acuerdo y que se describe como: Franja de terreno de ancho variable entre 80 y 200 metros, que comienza en la Solución Sur, junto a la subestación de 'Iberduero' y transcurre por las antiguas minas hacia el este. Cruza la calle Zamakola y la ría por encima de lo que fueron los números 25, 26 y 27 de esa misma calle, hoy desaparecido, y atraviesa la que fue la mina del Morro hasta el Alto de Miraflores, comprendiendo un total de 224.850 metros cuadrados.»

Estimando parcialmente las alegaciones presentadas por don José Félix Basozábal Bilbao, c/r de la

familia Lezama Leguizamón, y desestimando las alegaciones presentadas por doña Marta Ulacea Baserrechea, doña Rosa María Fernández de Pinedo y Luis, doña Purificación de Luis Goitia, doña María Purificación Fernández de Pinedo y Luis, don José María Arana Vidarte, c/r de «Crenuvi, Sociedad Anónima», «Viviendas Bolueta, Sociedad Anónima», «Viviendas Achuri, Sociedad Anónima», don Carlos María Guillermo Alonso López y don Rodolfo Machín Lacuña.

Segundo.—Exponer al público, por término de un mes, el proyecto de expropiación que se adjunta al expediente mediante la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Bizkaia» y en los diarios de la villa, a fin de que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular a lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Tercero.—Notificar individualmente a los relacionados como titulares de bienes y derechos en el proyecto citado en el punto segundo de este acuerdo, la exposición pública del mismo, dándoles traslado literal de las hojas de aprecio para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

Cuarto.—Una vez informadas las alegaciones presentadas, se deberá remitir el expediente administrativo al Departamento de Urbanismo de la Diputación Foral de Bizkaia, a fin de que ésta resuelva, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.»

Bilbao, 2 de agosto de 1991.—El Vicesecretario general. P. D., 22 de marzo de 1990.—6.783-A.

#### PALMA DE MALLORCA

Por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de marzo de 1991, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Estimar la primera alegación formulada por don Bartolomé Parets Pastor, afectado por el expediente de expropiatorio de la A. A. 14 B del P. E. R. I. de La Calatrava, al acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 1990, en el sentido de tener por titulares del inmueble sito en la calle Calatrava, número 6, planta baja y piso, a don Bartolomé Parets Pastor y a doña Margarita Parets Pastor, por mitades indivisas, notificando el acuerdo al Ministerio Fiscal, dada la incapacidad de la cotitular doña Margarita Parets Pastor, condicionándolo a que don Bartolomé y doña Margarita Parets Pastor justifiquen su titularidad registral sobre dicho inmueble, de conformidad a lo establecido en el artículo 199.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto de 25 de agosto de 1978, sin perjuicio de continuar también el expediente con el titular registral, don Juan Parets Jaume, hasta que los titulares reales justifiquen su titularidad registral sobre el inmueble. Desestimar las demás alegaciones formuladas por el señor Pastor, visto el informe elaborado por los servicios técnicos y jurídicos del Patronato Municipal de la Vivienda, en los términos que se recogen en el anexo I que se acompaña a esta propuesta.

Segundo.—Estimar las alegaciones formuladas por doña Margarita y doña Juana Roca Rubert al acuerdo plenario de 26 de abril de 1990, consistentes en tenerlas como usufructuarias en relación a la casa botiga y entresuelo sitos en la calle Calatrava, número 6A, condicionando la misma a que las señoras doña Adela, doña María del Carmen, doña María Eugenia y doña Luz Marina Calafat Roca, de una parte, y doña Margarita y doña Juana Roca Rubert, de otra, justifiquen su titularidad registral en cuanto a la nuda propiedad y al usufructo, respectivamente, sobre dicho inmueble, de conformidad con lo establecido en el artículo 199.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero.—Estimar las alegaciones formuladas por doña Isabel Radó Nigorra al acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 1990, relativas al piso cuarto derecha de la calle Berard, número 2, en el sentido de dejar de tener por titular del mismo a don José Más Ramis en cuanto a la nuda propiedad y a doña Margarita Ramis Coll en cuanto al usufructo, y tener por titular de pleno dominio a doña Isabel Radó Nigorra.

Cuarto.—Estimar las alegaciones formuladas por la representación del Instituto Siervas de Jesús de la Caridad, en el sentido de tener por titular registral a este Instituto en relación a la porción de finca consistente en garaje y terraza azotea sobre el mismo, de unos 41,20 metros cuadrados, señalado con el número 4 de la calle Calatrava, al haber facilitado los datos registrales de su propiedad.

Quinto.—Estimar las alegaciones formuladas por la representación de la Entidad «Arquisud, Sociedad Anónima», afectada por el expediente expropiatorio de la A. A. 14 B del P. E. R. I. de La Calatrava al acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 1990, relativas a la parte determinada de una finca, señaladas por los números 2 y 4 de la calle Berard y número 6 de la calle Calatrava, en el sentido de tener por titular del mismo a la Entidad «Arquisud, Sociedad Anónima».

Décimo.—Optar por el procedimiento de tasación conjunta en la expropiación de bienes y derechos incluidos en la actuación aislada A. A. 14 B del P. E. R. I. de La Calatrava, cuyo objeto es destinar los inmuebles incluidos a los usos prescritos en el Plan Especial de La Calatrava, que prevé la realización de operaciones de promoción de vivienda pública, excluyendo del mismo el expediente relativo a los derechos que ostenta la Entidad «Arquisud, Sociedad Anónima».

Undécimo.—Aprobar el proyecto de expropiación de la A. A. 14 B del P. E. R. I. de La Calatrava, que se acompaña a la presente propuesta, excluyendo del mismo el expediente relativo a los derechos que ostenta la entidad «Arquisud, Sociedad Anónima».

Duodécimo.—Someter el citado proyecto a información pública en la forma prevista en el artículo 202.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, por el plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo concerniente a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Decimotercero.—Notificar individualmente a los que aparecen en el proyecto de expropiación como titulares de bienes o derechos, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio, cuyo montante total asciende a 8.343.917 pesetas, para que puedan formular las alegaciones en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de notificación de la presente.

Lo que se le publica para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, pueda formular las observaciones y reclamaciones que estime convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de su derecho, y ello en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de la publicación. Constando en el Patronato Municipal de la Vivienda (calle Morey, número 7) el proyecto de expropiación a los efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Sirviendo este anuncio de modo especial para la notificación mediante edictos del citado acuerdo a doña Helene Raymonde Laure Bronchand, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.»

Palma, 23 de abril de 1991.—El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.—4.340-A.